



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

1913- - - -

RESOLUCIÓN

( 28 NOV 2019 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 877 del 14 de junio de 2019»**

El Subdirector de las Artes (E) del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, la Resolución de Encargo No. 1808 del 7 de noviembre de 2019 y,

### CONSIDERANDO

Que el 11 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 101, «*Por medio de la cual se ordena la apertura de la convocatoria Beca para programación de espacios artísticos*» con la finalidad de «*Apoyar propuestas para la programación de eventos de circulación que involucren una (1) o varias disciplinas artísticas (arte dramático, artes audiovisuales, artes plásticas y visuales, danza, literatura y/o música), presentadas por agrupaciones o personas jurídicas que NO estén registradas como Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) o personas naturales con establecimiento comercial, que cuenten con un espacio físico, propio o gestionado, dedicado a la promoción de las prácticas artísticas en la ciudad de Bogotá*».

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS**.

Que el 18 de junio de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 877 del 14 de junio de 2019 «*Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria Beca para programación de espacios artísticos y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores* se designó como una de las propuestas ganadoras en la Modalidad 2 a la agrupación Casa Cultural Abya - Yala, inscrita con código No.1154-2-019 con la propuesta Encuentro Artístico Comunitario, representada por José Luis González Buitrago, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.024.475.955.

Que en la parte resolutive de la mencionada Resolución se establece: «**ARTÍCULO 5°: Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria**».

Que en el numeral 5.11.11. de las Condiciones generales de participación se establece como deber de los ganadores «*Informar oportunamente a la entidad que otorga el estímulo en caso de efectuar alguna modificación a la propuesta ganadora por motivos de fuerza mayor. Para*

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1913- - - -  
28 NOV 2019

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 877 del 14 de junio de 2019»**

ello, debe presentar comunicación escrita haciendo la solicitud de modificación, argumentando la necesidad de los cambios. La entidad se reserva la potestad de aprobar o no dichas solicitudes. En caso de ser necesario se solicitará una reunión con el ganador para revisar el tema”.

Que el 27 de noviembre de 2019, el ganador José Luis González Buitrago solicitó a la Subdirección de las Artes, área misional encargada del seguimiento a la ejecución de la propuesta, la ampliación de la fecha máxima de ejecución de la propuesta *Encuentro Artístico Comunitario* dado que, por motivos de fuerza mayor, una de las actividades previstas en el marco de la propuesta fue convocada pero no pudo realizarse.

Que la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, acogió la solicitud de la ganadora mediante comunicación por correo electrónico de fecha 27 de noviembre de 2019, y se establece como nueva fecha límite para la ejecución de las propuestas el 6 de diciembre de 2019, lo cual implica la extensión de las pólizas, tanto de cumplimiento como de Responsabilidad Civil Extracontractual presentadas para la aceptación de los estímulos.

Que, por lo anterior, se hace necesario modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 877 del 14 de junio de 2019.

En consideración de lo expuesto:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Modificar el Artículo 5° de la Resolución No. 877 del 14 de junio de 2019, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, el cual quedará así: **«Artículo 5°:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 6 de diciembre de 2019, acorde con las condiciones establecidas en la convocatoria».

**ARTÍCULO 2°:** Solicitar a José Luis González Buitrago, en su calidad de representante de la agrupación Casa Cultural Abya – Yala, la ampliación de las fechas de cobertura de las pólizas de Responsabilidad Civil Extracontractual y la Cumplimiento, esta última con una vigencia igual a la nueva fecha límite de ejecución estipulada en la presente resolución, es decir el 6 de diciembre de 2019, y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

**ARTÍCULO 3°:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 877 del 14 de junio de 2019 continúan vigentes, siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES  
Carrera 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia  
Teléfono: 379 57 50  
Página web: [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)  
Correo electrónico: [contactenos@idartes.gov.co](mailto:contactenos@idartes.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN 1913- - - -  
( 28 NOV 2019 )

**«Por medio de la cual se modifica el Artículo 5° de la Resolución No. 877 del 14 de junio de 2019»**

acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°:** Notificar el contenido de la presente Resolución a José Luis González Buitrago, en su calidad de representante de la agrupación Casa Cultural Abya – Yala, ganador de la convocatoria **BECA PARA PROGRAMACIÓN DE ESPACIOS ARTÍSTICOS**, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

**ARTÍCULO 5°:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 6°:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede únicamente el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2, Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 28 NOV 2019

**ALEJANDRO FLÓREZ AGUIRRE**  
Subdirector de las Artes (E)  
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Aprobó revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Nidia Rocío Díaz C. – Contratista Subdirección de las Artes  
Revisó: Astrid Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias  
Proyecto y suministró Información: María Alejandra Alipio Parra – Profesional Universitario Área de Convocatorias